



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 332-2020-GR-GR PUNO

23 OCT, 2020

Puno,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 550-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 918-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 47.1, artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13º del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, señala: Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y haber cumplido lo indicado en la Resolución Directoral Nº 12-2020-EF/50.01 Aprueba Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el marco del D.U. Nº 014-2019 y el D.U. Nº 021-2020;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe Nº 242-2020-GRP/GRI e Informe Nº 276-2020-GRP/GRI, solicita asignación presupuestal, para ejecución presupuestal en la genérica de gasto 2.6. Adquisición de Activos no Financieros, para financiar obras de encauzamiento y dar cumplimiento al Contrato Nº 35-2019-SIE-GR-PUNO y Contrato Nº 73-2019-AS-GRP que garantizarán la continuidad de los Proyectos de Inversión Pública 2156096 "Mejoramiento de la Carretera Dv. Caracara - Lampa - Cabanilla - Cabanillas Tramo II: Lampa - Cabanilla - Cabanillas (29.37 km) Multidistrital - Lampa" y 2267525 "Mejoramiento de la Carretera Azángaro (Emp.PU-113) - San Juan de Salinas - Chupa, Distritos de Azángaro, San Juan de Salinas y Chupa, Provincia de Azángaro - Puno" respectivamente por el monto de S/ 1,890,971.00 y además el mismo es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 342-2020-G.R.PUNO/GRPPAT-SGP y Informe Nº 341-2020-G.R.PUNO/GRPPAT-SGP y CTI, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) señala que los proyectos se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.1, artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe Nº 550-2020-GRPUNO/GRPPAT-SGP propone que la modificación es por la suma de S/ 1,890,971.00 soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 332-2020-GR-GR PUNO

Puno, 23 OCT. 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y 018 Recursos Determinados por el monto UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 soles (S/. 1,890,971.00) conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO (En soles)

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
18 RECURSOS DETERMINADOS

DE:

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS ORDINARIOS	
36	2131661 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO COJATA – SINA – YANAHUAYA – TRAMO III – SUB TRAMO 002 (CHALLHUANI – PURUMPATA) KM. 31+200 AL KM. 48+800) – 17.600 KM, DISTRITO SINA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO	438,756.00	
04	2108576 CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE JULIACA; OBRA: 0.200; PUNO, SAN ROMAN, JULIACA	932,344.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
04	2108576 CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE JULIACA; OBRA: 0.200; PUNO, SAN ROMAN, JULIACA	519,871.00	
	TOTAL S/.	1,890,971.00	

A:

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
38	2156096 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA – LAMPA – CABANILLA – CABANILLAS TRAMO II: LAMPA – CABANILLA – CABANILLAS (29.37 KM) MULTIDISTRITAL - LAMPA		438,756.00
93	2267525 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO (EMP.PU-113) – SAN JUAN DE SALINAS – CHUPA, DISTRITOS DE AZANGARO, SAN JUAN DE SALINAS Y CHUPA, PROVINCIA DE AZANGARO - PUNO		1,452,215.00
	TOTAL S/.	1,890,971.00	1,890,971.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y A.T. y la Sub Gerencia de Presupuesto

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GERENTE REGIONAL